



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido realizado por los vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del mencionado barrio en el Visto solicitan nuevamente se realice la extensión del alumbrado público sobre la calle Suecia al 5100.

Que, es una zona sin iluminación, con un inmueble con árboles y altos pastizales generando un entorno de vulnerabilidad que afecta la seguridad de los vecinos y transeúntes.

Que, este ambiente funciona como refugio natural para quienes delinquen permitiéndoles ocultarse para cometer arrebatos sin ser detectados.

Que, manifiestan muchos vecinos han sido víctima de arrebatos y que han terminado con lesiones físicas, que en la cuadra existe una parada de colectivos y deben descender en el lugar con el temor de encontrarse con personas no deseadas principalmente durante el horario nocturno.

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino, barrios o calles a oscuras permiten sin dudas el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en vilo nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Extensión del alumbrado público de la calle Suecia al 5100, barrio Nuestra Señora de la Asunción**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se realice extensión del alumbrado público de la calle Suecia al 5100 del barrio Nuestra Señora de la Asunción.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**